



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020. En la fecha ingresa el proceso al Despacho, informando que se encuentra pendiente de fijar fecha.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ordinario Laboral No. 110013105021 **20170037300**

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que no se llevó a cabo la audiencia programada para el día de hoy, en atención a la excusa presentada por el apoderado de las personas naturales demandadas, Dr. JAIRO ANDRÉS BELTRÁN CASTAÑEDA, quien manifestó mediante correo electrónico del 17 de noviembre de la anualidad, que presentaba quebrantos de salud en el fin de semana y luego de haber estado en contacto con paciente Covid positivo, al parecer, es portador de la enfermedad, refirió que se encontraba en imposibilidad física para concurrir a la audiencia programada, que emocionalmente se sentía afectado y lamentablemente no había tenido la oportunidad de sustituir a ningún colega, ya que hasta solo contados instantes le había sido remitido el expediente electrónico, por lo que consideró no se realizaría la audiencia, máxime cuando faltaba menos de 24 horas para su realización.

El 18 de noviembre de 2020, se recibió memorial mediante correo electrónico del profesional del derecho, dando alcance de su imposibilidad para comparecer a la diligencia, por medio del cual adjunta orden de aislamiento preventivo obligatorio y de medicación, conforme según señala, se condicionó por parte del despacho para no realizar la diligencia.

Igualmente, mencionó haber solicitado el expediente digital con más de 15 días de antelación, el cual no fue remitido y no le fue posible delegar o sustituir el poder a él conferido para la debida representación de sus poderdantes.

Ahora bien, en atención a lo expuesto, se debe precisar en primer lugar, que el despacho accedió a efectuar el aplazamiento de la audiencia atendiendo a la prueba sumaria allegada con el correo electrónico del día de hoy, correspondientes a la valoración de médico general en donde se indica que el paciente JAIRO ANDRÉS BELTRÁN es sospechoso para COVID 19, debiendo cumplir aislamiento social hasta el 24 de noviembre de 2020, junto con la formula médica correspondiente, lo cual se acompasa con los quebrantos de salud que refiere el

1

MCRA

Carrera 7 N° 12 C – 23 Piso 9° - Teléfono 282 3210 – Fax 281 6897

jlato21@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

apoderado ha padecido desde el fin de semana. Además y si bien, tal como en otras oportunidades se ha requerido a los apoderados a fin de que sustituyan poder en casos similares, en el presente asunto y atendiendo al principio de presunción de buena fe, se tuvo en cuenta lo señalado por el profesional del derecho al referir su imposibilidad de sustituir a otro abogado dentro las presentes diligencias, situación que implicaría la afectación del derecho de defensa y contradicción de las partes.

En ese orden, el despacho fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia, oportunidad dentro de la cual, no se admitirán solicitudes de aplazamiento, y en caso de que los profesionales del derecho no puedan asistir a la diligencia y establecer conexión tendrán la posibilidad de sustituir el poder conferido, y de esta forma evitar dilaciones del proceso, pues con anticipación tienen conocimiento de la fecha de la audiencia. Así mismo deberán conforme al numeral 11 del artículo 78 del C.G.P. informar de la realización de esta audiencia a su mandantes y testigos

Por otra parte, se debe aclarar al abogado BELTRÁN CASTAÑEDA que desde auto del diez (10) de julio de la anualidad, notificada en estado del 13 del mismo mes y año se fijó fecha para el día MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE, y con posterioridad en proveído del 21 de septiembre, se corrigió el auto aclarándose que la fecha corresponde al día MIÉRCOLES DIECHOCHO (18) DE NOVIEMBRE, notificado en estado del 22 de septiembre de 2020, de lo que se advierte claramente que desde el 13 de julio las partes fueron notificadas de la fecha fijada para el MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE, la cual fue aclarada el 22 de septiembre del presente año, es decir, que el despacho profirió dos proveídos en los cuales se estableció la fecha para llevar a cabo la diligencia, por lo que no es admisible excusarse de la inasistencia de la audiencia, bajo el argumentó de que consideró que la misma no se iba a llevar a cabo.

Igualmente, es dable precisar en uno (1) o dos (2) días previo a la audiencia, el despacho envía los links de conexión de la misma, sin que ello implique que hasta dicha data se esté notificando del auto que fijo fecha, pues se insiste, las partes ya han sido notificados en estados, y el contenido de los autos pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial, y así mismo pueden requerir mediante correo electrónico el expediente digital para su consulta, si su revisión desean hacerla con anticipación, o pedir cita al juzgado para consultarlo, pues en todo caso con el link de la conexión de la audiencia se remite el mismo, como efectivamente ya se hizo.

De otro lado y en atención a que el profesional del derecho en mención señala que solicitó desde hacía quince (15) días el expediente digital, este despacho lo requerirá a fin de que allegue copia del memorial o la solicitud radicada en tal sentido, ya sea que se hubiese efectuado en forma física o mediante correo electrónico, a fin de tomar los correctivos pertinentes si es del caso, frente a la supuesta falencia que indica el abogado incurrió el despacho al abstenerse de contestar la referida solicitud.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

No obstante, lo anterior y como se indicó el aplazamiento obedece a las razones inicialmente consignadas en esta decisión y no por las otras manifestaciones realizada por el apoderado.

Por todo lo expuesto, este despacho

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR FECHA para el día **MIÉRCOLES NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora de las **OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (8:15 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. y 80 *ibídem*, esto es la **práctica de pruebas** con las mismas advertencias y prevenciones señaladas desde el auto del 10 de julio de 2020.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados de las partes que no se admitirán más aplazamientos de la audiencia, y en caso de que ocurran circunstancias que impidan su comparecencia, podrán otorgar o sustituir el poder de conformidad con el artículo 75 del C.G.P. Así mismo póngaseles los deberes que tienen conforme a lo normado en el artículo 78 del C.G.P. (#1, 2, 3, 7, 8, y 11)

TERCERO: REQUERIR al apoderado de las personas naturales demandadas, para que en el término de TRES (3) DÍAS allegue copia del memorial o la solicitud radicada por medio del cual solicitó copia del expediente digital ya sea que se hubiese efectuado en forma física o mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

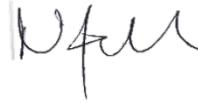
3b117c76027fd7fe6972cfa1973fabb32a75664d112baa48ef208472c7ba355d

Documento generado en 18/11/2020 06:58:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 122 de Fecha 19 de noviembre de 2020.



**NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020. En la fecha ingresa el proceso al Despacho, informando que se encuentra pendiente de fijar fecha.

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105021 **20180026800**

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la audiencia programada en diligencia anterior no se pudo llevar a cabo por la agenda del despacho el despacho y necesidades del servicio, razón por la cual se dispone **FIJAR FECHA** para el día **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30 P.M.)** a fin continuar con la audiencia de trámite y juzgamiento donde proferirá la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ULLOA RANGEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

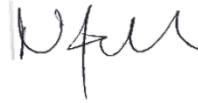
4ea41452b9742a1c7a270405eecea54ed804dc6af42b46dc1eb507e2c546c4f4

Documento generado en 18/11/2020 06:58:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 122 de Fecha 19 de noviembre de 2020.



**NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA**